

ESCRITURA NUMERO :778/94

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE

LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CAÑAR C. LTDA.

CUANTIA : \$ 24'000.000,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas , República del Ecuador ,
hoy día doce de septiembre de mil novecientos
noventa y cuatro , ante mi, abogado GERMAN CAS
TILLO SUAREZ , Notario Décimo Octavo de este
Cantón , comparece la compañía Inmobiliaria
Cañar C. Ltda., representada por el señor
José Fernando Arce Suárez , quien declara
ser ecuatoriano, Ingeniero Civil, soltero y domi-
ciliado en esta ciudad , en su calidad
de Gerente , conforme lo acredita con el
nombramiento que se acompaña ; el compa-
reciente es mayor de edad , capaz para
obligarse y contratar , a quien de conocer-
lo doy fe .- Bien instruido en el objeto
y resultados de esta escritura pública de
Aumento de Capital y Reforma de Estatuto ,
a cuyo otorgamiento concurre con amplia y
entera libertad , para que la autorice me
presenta la minuta que dice así : " Señor
Notario : En el Registro de escrituras públi-
cas a su cargo extienda e incorpore la es-
critura .de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL de la compañía INMOBILIARIA

CAÑAR C. LTDA. que se celebra al tenor

de las cláusulas siguientes : PRIMERA :

COMPARECIENTE .- Concorre al acto de ce-

lebración y suscripción de la presente

escritura pública el señor JOSE FERNAN-

DO ARCE SUAREZ en su calidad de Gerente

y Representante Legal de la compañía

INMOBILIARIA CAÑAR C. LTDA. y además au-

torizado por la Junta General Extraor-

dinaria de Socios de la misma compañía

celebrada el treinta de Mayo de . mil

novecientos noventa y cuatro cuya copia

certificada se adjunta para que sea

agregada como documento habilitante . SE-

GUNDA : ANTECEDENTES .- La compañía IN-

MOBILIARIA CAÑAR C. LTDA. se constituyó

en esta ciudad con un Capital Social

de doscientos ochenta mil sucres median-

te escritura pública celebrada ante el

Notario Suplente Séptimo del cantón Gua-

yaquil abogado Roberto León Vargas el

veintiseis de Abril de mil novecientos

setenta y cuatro , inscrita por manda-

to judicial el dieciseis de Mayo de

mil novecientos setenta y cuatro y cuyo

extracto se publicó en el Diario Expreso

el diez de Mayo del mismo año . Pos-

teriormente se aumentó el capital de la

1 Compañía en la suma de setecientos, veinte
2 mil sucres mediante escritura pública cele-
3 brada ante el Notario Décimo Octavo del Cañ-
4 tón Guayaquil abogado Germán Castillo Suá-
5 rez el dieciseis de septiembre de mil
6 novecientos ochenta y seis inscrita y ano-
7 tada en el Registro Mercantil de Guaya-
8 quil el catorce de Enero de mil novecien-
9 tos ochenta y siete . TERCERA : RESOLUCIONES
10 DE LA JUNTA GENERAL .- La Junta General
11 Extraordinaria de Socios de la compañía INMO-
12 BILIARIA CAÑAR C. LTDA. celebrada el treín-
13 ta de Mayo de mil novecientos noventa y cua-
14 tro resolvió lo siguiente : Uno) Aprobar
15 el presente Aumento de Capital de la Compañía
16 en la suma de Veinticuatro millones de
17 sucres para que en lo sucesivo gire con
18 un capital suscrito de Veinticinco millones
19 de sucres , aumento que se paga en numera-
20 rio ; Dos) Aprobar la Reforma Parcial del
21 Estatuto Social ; y , Tres) Autorizar al
22 Gerente y Representante Legal de la Com-
23 pañía para que realice todos los trámites
24 pertinentes para la legalización y perfec-
25 cionamiento del Aumento de Capital y Re-
26 forma Parcial del Estatuto Social de la
27 Compañía . CUARTA : AUMENTO DE CAPITAL Y
28 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL . - En cumpli-

2

A

1 miento de las resoluciones adoptadas

2 por la Junta General Extraordinaria

3 de Socios de la compañía INMOBILIARIA

4 CAÑAR C. LTDA. del treinta de Mayo de

5 mil novecientos noventa y cuatro, el

6 suscrito JOSE FERNANDO ARCE SUAREZ,

7 Gerente y Representante Legal de la

8 indicada Compañía, autorizado como me

9 encuentro por la resolución que consta

10 en la copia certificada del Acta de

11 la Junta General Extraordinaria de So-

12 cios antes referida, tengo a bien de-

13 clarar lo siguiente: Que de confor-

14 midad con las resoluciones indicadas en

15 la cláusula anterior, celebro la pre-

16 sente escritura pública para declarar

17 aumentado el Capital Social de la com-

18 pañía INMOBILIARIA CAÑAR C. LTDA. en la

19 suma de Veinticuatro millones de sucres

20 para que en lo sucesivo gire con un

21 capital suscrito de Veinticinco millones

22 de sucres, dividido en dos mil qui-

23 nientas participaciones iguales, acumula-

24 tivas e indivisibles de diez mil su-

25 cres cada una, siendo el único suscrip-

26 tor del presente aumento el Ingeniero Jo-

27 sé Emilio Arce Crovari de nacionalidad

28 ecuatoriana; pagadero en numerario; tal



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

como consta en la copia certificada del
Acta de Junta General Extraordinaria de
Socios celebrada el treinta de mayo de mil
novecientos noventa y cuatro .- Que igualmen-
te declaro reformada la Cláusula Sexta del
Estatuto Social de la compañía INMOBILIARIA
CAÑAR C. LTDA. en la forma que consta en
la tantas veces mencionada Acta de Junta
General Extraordinaria de Socios del trein-
ta de Mayo de mil novecientos noventa y
cuatro .- QUINTA : DECLARACION .- El suscrito
JOSE FERNANDO ARCE SUAREZ en mi calidad
de Gerente de la compañía INMOBILIARIA CA-
ÑAR C. LTDA. declaro bajo juramento que
el presente aumento de capital ha sido in-
tegrado y pagado en la forma que consta
en el Acta de Junta General Extraordinaria
de Socios del treinta de Mayo de mil
novecientos noventa y cuatro y que me re-
mito a los asientos o registros efectuados
en los Libros Contables de la Compañía .
SEXTA : RATIFICACION .- El compareciente acep-
ta y se ratifica en todas las cláusulas
de la presente escritura . CONCLUSION : A-
gregue usted , señor Notario , las demás
cláusulas de estilo para la completa va-
lidez y firmeza de esta escritura , in-
serte los documentos habilitantes adjuntos ,

3

esto es : la copia certificada del

Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía INMOBILIARIA CAÑAR C. LTDA., celebrada el treinta de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro y el Nombramiento de Gerente de dicha Compañía a favor del señor JOSE FERNANDO ARCE SUAREZ ; y , finalmente obtenga la inscripción en el Registro respectivo . Firmado)

Abogado Gustavo Arce Quimí . Registro número : mil ciento noventa " .-

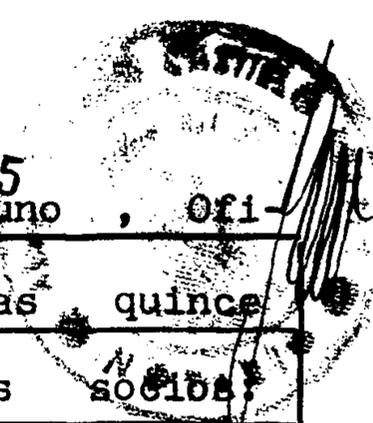
El otorgante ratifica en todas sus partes la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales .- DOCUMENTOS HABI

LITANTES : " ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA INMOBILIARIA CAÑAR C. LTDA. CELEBRADA EL TREIN

TÀ DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO . - En Guayaquil , a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro , en el local

social de la Compañía INMOBILIARIA CAÑAR C. LTDA., ubicado en la Avenida Francisco de Orellana número dos mil doscientos cinco , Cdla . I.E.T.E.L. , manzana nú-

20 005



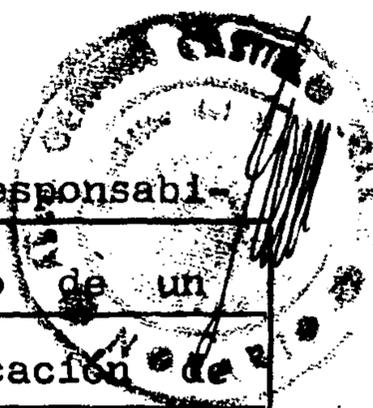
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

mero treinta y dos , Edificio AS- uno , Ofi-
cina número ciento tres , siendo las quince
horas , se reunieron los siguientes socios:
Ingeniero JOSE EMILIO ARCE CROVARI por sus
propios derechos portando ocho participacio-
nes , y , a nombre y en representación y
por su calidad de Gerente General de la
compañía INMOBILIARIA ANDREA CRISTINA , ANCRIS
S. A. portando setenta y seis participacio-
nes ; JOSE FERNANDO ARCE SUAREZ por sus
propios derechos portando cuatro participa-
ciones ; NIEVES SUAREZ RENDON DE ARCE por
sus propios derechos portando ocho par-
ticipaciones ; y , MARIA CRISTINA ARCE SUA-
REZ , representada por el Ingeniero JOSE
EMILIO ARCE CROVARI , según la escritura de
poder que acompaña portando cuatro partici-
paciones . - Los concurrentes representan la
totalidad del Capital suscrito y pagado
de la compañía INMOBILIARIA CAÑAR C. LTDA.,
integrado por cien participaciones de diez
mil sucres cada una , iguales , acumulativas
e indivisibles , motivo por el cual los com-
parecientes aceptan y convienen por unanimi-
dad celebrar la presente Junta para tratar
los siguientes puntos del Orden del Día:
Uno) Conocer y resolver sobre el Aumento
de Capital de la Compañía ; Dos) Reforma

4

1 Parcial del Estatuto Social de la
2 Compañía ; y Tres) Autorización al
3 Gerente para que realice todos los
4 trámites pertinentes para la legali-
5 zación y perfeccionamiento del Aumen-
6 to de Capital y Reforma Parcial del
7 Estatuto Social de la Compañía .- Pre-
8 side la Junta su titular señor GABRIEL
9 ARCE CROVARI quien la declara válida-
10 mente instalada y actúa como Secreta-
11 rio el Gerente señor JOSE FERNANDO AR-
12 CE SUAREZ quien ha formado la lista
13 de asistentes anotando los nombres de
14 los socios presentes y representados , el
15 valor de las participaciones y el nú-
16 mero de votos que les corresponden .-
17 A continuación y entrando a conocer el
18 primer punto del Orden del Día , el Ge-
19 rente solicita la palabra para manifes-
20 tar que la Superintendencia de Compañías
21 mediante Resolución número noventa y tres.
22 uno . uno . tres mil nueve de Agosto die-
23 ciseis de mil novecientos noventa y
24 tres , publicada en el Registro Oficial
25 número doscientos sesenta y seis del pri-
26 mero de Septiembre de mil novecientos
27 noventa y tres , fijó en Dos millones
28 de sucres el monto mínimo del capital

20
006



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

suscrito para las Compañías de Responsabilidad Limitada y concedió el plazo de un año contado a partir de la publicación de la indicada Resolución en el Registro Oficial, para incrementar los capitales de las Compañías de Responsabilidad Limitada que en la actualidad tengan capitales inferiores al monto señalado anteriormente.- Que siendo el capital de esta Compañía de Un millón de sucres, debe aumentárselo por lo menos al mínimo de Dos millones de sucres lo cual debe de ser resuelto por esta Junta, al igual que su forma de pago.- Luego de deliberar al respecto todos los socios manifiestan que están de acuerdo en que debe incrementarse en Veinticuatro millones de sucres el capital suscrito de la Compañía y pagarse en numerario para que éste pase a ser de Veinticinco millones de sucres; y, en lo que se refiere a la suscripción, los socios INMOBILIARIA ANDREA CRISTINA, ANCRIS S. A., JOSE FERNANDO ARCE SUAREZ, NIEVES SUAREZ RENDON DE ARCE Y MARIA CRISTINA ARCE SUAREZ expresan que no tienen interés en suscribir participaciones en el presente aumento de capital y que por el contrario renuncian expresamente al derecho de preferencia y

1 al plazo que les concede el ar -

2 tículo ciento noventa y cuatro de la

3 Lèy de Compañías . Por su parte el

4 socio Ingeniero JOSÉ EMILIO ARCE CRO

5 VARI manifiesta que está dispuesto a

6 suscribir en numerario la totalidad

7 del presente Aumento de Capital y que

8 en lo que se refiere al pago expresa

9 que pagará el cien por ciento hasta

10 antes de la suscripción de la respec-

11 tiva escritura pública de aumento de

12 capital .- A continuación se entra a

13 conocer el segundo punto del Orden del

14 Día y los socios expresan que tienen

15 conocimiento del texto de la Cláusula

16 del Estatuto Social que se debe refor-

17 mar . - Acto seguido se entra a conocer

18 el tercer punto del Orden del Día y

19 el Presidente manifiesta que está Jun-

20 ta debe autorizar al Gerente para que

21 realice todos los trámites legales per-

22 tinentes para la consecución del objeti-

23 vo de esta Junta General .- Hasta a-

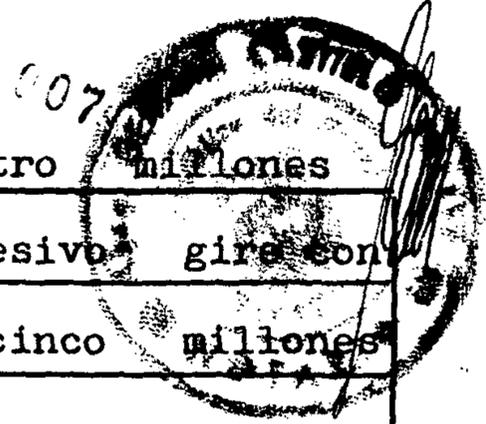
24 quí las exposiciones .- Los señores so-

25 cios proceden a deliberar sobre los

26 puntos planteados y la Junta General

27 por unanimidad RESUELVE : Uno.-) Apro-

28 bar el Aumento de Capital de la Com-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

pañña en la suma de Veinticuatro millones
 de sucres para que en lo sucesivo gire con
 un capital suscrito de Veinticinco millones
 de sucres , aumento que lo paga en nu-
 merario el socio Ingeniero JOSE EMILIO AR
 CE CROVARI para lo cual suscribe dos
 mil cuatrocientas participaciones de diez
 mil sucres cada una y paga el cien por
 ciento hasta antes de la suscripción de la
 respectiva escritura pública .- Dos.-) Apro-
 bar la Reforma Parcial del Estatuto So-
 cial cuyo texto pertinente es el siguiente:
 " CLAUSULA SEXTA : CAPITAL SOCIAL .- El
 Capital suscrito de la Compañía es de Vein-
 ticinco millones de sucres dividido en dos
 mil quinientas participaciones iguales , a-
 cumulativas e indivisibles , por valor de
 diez mil sucres cada una " . - Hasta aquí
 la Reforma del Estatuto Social .- Tres.-)
 Autorizar al Gerente de la Compañía para
 que realice todos los trámites pertinentes
 para la legalización y perfeccionamiento del
 Aumento de Capital y Reforma Parcial del
 Estatuto Social de la Compañía .- Copia cer-
 tificada del acta que se elabore de esta
 Junta General servirá de suficiente documen-
 to habilitante .- Finalmente el Presidente
 de la Compañía manifiesta que de conformi-

6

1 dad con el Reglamento expedido por`
2 la Superintendencia de Compañías , los
3 documentos que deben incorporarse al
4 expediente de esta Junta son los si-
5 guientes : la lista de socios asisten-
6 tes , la copia certificada del Acta
7 de esta Junta , la copia del Nombra-
8 miento del Representante Legal de la
9 compañía INMOBILIARIA ANDREA CRISTINA ,
10 ANCRIS S. A. y la copia de la escri-
11 tura de Poder a favor del Ingeniero
12 JOSE ARCE CROVARI .- No habiendo otro
13 asunto sobre el cual tratar y puesto
14 que se ha cumplido con el objeto
15 de esta Junta se procede a elaborar
16 el Acta respectiva concediéndose un mo-
17 mento de receso .- Reinstalada la Se-
18 sión con la concurrencia de los mis-
19 mos Socios se da lectura al Acta
20 la cual es aprobada por unanimidad en
21 todas sus partes , con lo que termina
22 la Sesión firmando para constancia los
23 asistentes .- firmado) Gabriel Arce Cro-
24 vari , Presidente . Firmado) José Fernan-
25 do Arce Suárez , Gerente - Secretario .-
26 Firmado) Ingeniero José Emilio Arce Cro-
27 vari .- Firmado) INMOBILIARIA ANDREA CRIS-
28 TINA , ANCRIS S.A., Ingeniero José Arce

1 Crovari , Gerente General .- Firmado) José
2 Fernando Arce Suárez .- Firmado) Nieves Suárez
3 rez Rendón de Arce .- Firmado) p. MARIA
4 CRISTINA ARCE SUAREZ , Ingeniero José Arce
5 Crovari , Apoderado .- CERTIFICO que esta
6 copia es igual al original que reposa en
7 los archivos de la compañía .- Guayaquil ,
8 Mayo treinta de mil novecientos noventa y
9 cuatro . Firmado) José Fernando Arce Suárez .
10 Gerente - Secretario " .- " NOMBRAMIENTO : INMO-
11 BILIARIA CAÑAR CIA. LTDA. Guayaquil , Marzo ocho
12 de mil novecientos noventa y cuatro . Señor
13 JOSE FERNANDO ARCE SUAREZ . Ciudad . De mis con-
14 sideraciones : Por la presente me es grato po-
15 ner en su conocimiento que la Junta General
16 Ordinaria de Socios de la Compañía de Respon-
17 sabilidad Limitada denominada INMOBILIARIA CA-
18 ÑAR C. LTDA. , en Sesión celebrada el día
19 de hoy , tuvo a bien reelegir a usted en el
20 cargo de Gerente , por el período de cinco
21 años y con las facultades y deberes que de-
22 termina el Estatuto Social . , conforme al cual
23 le corresponde entre otras funciones , la Re-
24 presentación Legal , Judicial y Extrajudicial de
25 la Compañía . Mediante escritura pública auto-
26 rizada por el Notario Décimo Octavo del Cantón
27 Guayaquil abogado Germán Castillo Suárez el die-
28 ciseis de septiembre de mil novecientos ochenta

7

1 y seis , inscrita y anotada en el Re-

2 gistro Mercantil del mismo Cantón el

3 catorce de Enero de mil novecientos o-

4 chenta y siete , se aumentó el Capital

5 y se reformó el Estatuto Social sin

6 modificación en cuanto a los plazos de

7 nominación de los Administradores . - Con-

8 secuentemente , INMOBILIARIA CAÑAR C. LTDA.,

9 constituida por escritura pública celebrada

10 el veintiseis de Abril de mil novecientos

11 setenta y cuatro ante el doctor Roberto León

12 Vargas , Notario Suplente Séptimo del Cantón

13 Guayaquil , inscrita en el Registro Mercan-

14 til el dieciseis de Mayo del mismo año,

15 emite el presente Nombramiento de GERENTE

16 a su favor , en esta fecha , para que como

17 documento habilitante justifique su interven-

18 ción por la Compañía . De usted , muy aten-

19 tamente , INMOBILIARIA CAÑAR C. LTDA. Firma-

20 do) Gabriel Arce Crovari . Presidente .-

21 Guayaquil, Marzo ocho de mil novecientos no-

22 venta y cuatro . Acepto el cargo . Firmado)

23 José Fernando Arce Suárez . En la presente

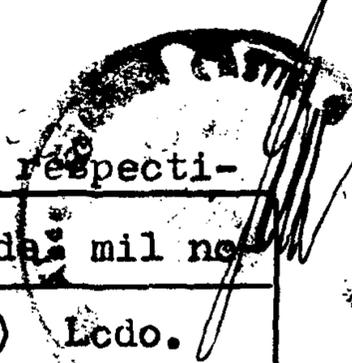
24 fecha queda inscrito este Nombramiento de Ge-

25 rente Folio treinta y siete mil ciento diez

26 Registro Mercantil N° trece mil trescientos

27 cuatro Repertorio N° veintisiete mil doscien-

28 tos sesenta y siete . Se archivan los com-

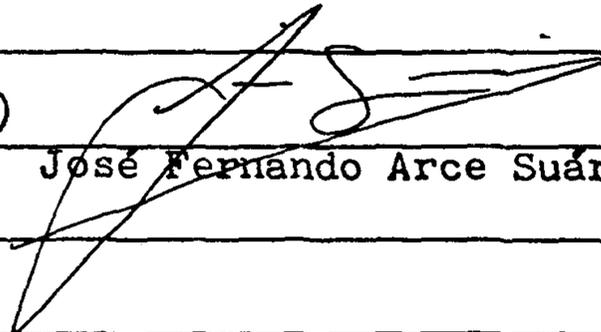


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

probantes de pago por los impuestos respecti-
vos . Guayaquil , dos de septiembre de mil no-
vecientos noventa y cuatro . Firmado) Lcdo.

Carlos Ponce Alvarado . Registrador Mercantil Su-
plente del Cantón Guayaquil. Hay un sello "-

Leída que fue esta escritura pública, por mi
el Notario en alta voz, de principio a fin
al compareciente , éste la aprueba y la sus-
cribe conmigo en unidad de acto. Doy fe -

1) 

C.C. 090878491-1
C.V. 001-128

José Fernando Arce Suárez R.U.C. 0990159920001

Se otorgó ante mi; en fe de ello, confiero este TERCER
TESTIMONIO, en ocho fojas fotocopias, rubricadas por mi
el Notario, que sello y firmo en las mismas ciudad y fe-
cha de su otorgamiento. Esta copia corresponde a la es-
critura 778/94 de Aumento de Capital y Reforma del Esta-
tuto de la compañía Inmobiliaria Cañar C.Ltda.

Notario Decimo Octavo

8

DOY FE: que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública del doce de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, de la Resolución No 94-2-1-1-0005382, expedida el trece de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, mediante la cual el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, aprobó el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía Inmobiliaria Cañar C. Ltda. que contiene la presente copia.- Guayaquil, veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- EL NOTARIO.-



ABOGADO GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario Décimo Octavo
Guayaquil

3

CERTIFICO: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 94-2-1-1-0005382, dictada el 13 de Octubre de 1.994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía INMOBILIARIA CAÑAR C. LTDA., de fojas 54.594 a 54.610, número 18.375 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 38.527 del Repertorio.- Guayaquil, veinticinco de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Centro Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, pu

blicado en el Registro Oficial No 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinticinco de Noviembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.

Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente al AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía INMOBILIARIA CAÑAR CIA. LTDA.- Guayaquil, veinticinco de Noviembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.

Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que antecede a fojas 8.496 del Registro Mercantil de 1.974; i, 2.265 del mismo Registro de 1.987, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinticinco de Noviembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho, por el tiempo que dispone la Ley, bajo el número 3.641, un extracto de la escritura pública.- Guayaquil, veinticinco de Noviembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.

Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

